



**LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS N° 24/2022**

**"EXPLOTACION DE QUIOSCO Y SERVICIOS EN PLAYA EL SAUZAL - DURAZNO"**

ENTREGA DE OFERTAS Y APERTURA: 15/11/2022 - HORA 16:30

**PRIMERO. Objeto:** La Intendencia Departamental de Durazno llama a presentar proyecto para la explotación, fomento y promoción turística de “Quiosco” en Playa el Sauzal de la ciudad de Durazno.-

- Servicio a brindar a las personas concurrentes a la playa.
- A modo de ejemplo el quiosco ofrecerá jugos, tragos, batidos, bebidas frías, confitería, heladería, panchos, pizzetas (envasados al vacío) o similares.

**SEGUNDO:** Los criterios que la Administración tomará en cuenta para la consideración de las propuestas son:

**SEGUNDO:** Los criterios que la Administración tomará en cuenta para la adjudicación son:

- a) Proyecto presentado. (20 puntos)
- b) Comercio instalado en el Departamento, preferentemente referentes de la localidad. (5 puntos)
- c) Antecedentes en gestión comercial. (30 puntos)
- d) Plazo de concesión. (15 puntos)
- e) Cannon (en caso de establecerse se puntuará con 30 puntos).-

**TERCERO. Responsabilidades del concesionario:** **a)** La construcción se realizará con materiales livianos a cargo del oferente.- **b)** Deberá mantener limpia la playa en la zona de influencia.- **c)** Instalará diariamente en la zona de influencia las sombrillas proporcionadas por la I.D.D como así también su recolección al final de la jornada.- **d)** Tendrá que dar cumplimiento al Decreto N° 1.190 de la Ordenanza de Ruidos Molestos.- **e)** Deberá contar con el consentimiento de salubridad para el manejo y manipulación de productos

alimenticios según el Decreto 315/94 y las Ordenanzas Municipales N° 2055/08 y 2363/16.- **f)** El prestar correcta y deferente atención al público en la ejecución del servicio y fijar precios razonables que contemplen las legítimas expectativas del público, evitando abusos para el consumidor.- **g)** La explotación comprenderá la exclusividad de los servicios adjudicados en la Playa, que se especifican en éste llamado, no pudiendo instalar extensiones en ninguna otra parte del Camping y/o Playa.-

**CUARTO. (Prohibiciones – Reglamento Interno al Camping):** Deberá el concesionario comercializar exclusivamente los artículos que están en el rubro que se le adjudicó (no pudiendo comercializar alimentos y/o productos adjudicados a los demás módulos).- Asimismo queda/n sometido/s el concesionario o el tercerista a las Obligaciones del Reglamento interno del Camping 33 Orientales.-

**QUINTO. Plazo:** El plazo de la explotación será a partir del día siguiente a la adjudicación hasta el último día de Turismo del año 2023.-

**SEXTO. (Obligaciones):** Los oferentes deberán cumplir estrictamente las ordenanzas municipales y disposiciones legales vigentes relativas a los servicios que prestará, especialmente en materia de higiene, salubridad y Bromatología, debiendo presentar carnet de salud vigente del personal dependiente y carné de manipulación de alimentos, se controlará estrictamente.-

**SEPTIMO. (Atención y Horarios):** Se deberá prestar deferente y correcta atención al público en la ejecución del servicio y precios razonables que contemplen las legítimas expectativas del público sin abusos para el consumidor.-

\* Los horarios serán fijados por la Administración en coordinación con el concesionario y/o tercerista respectivo, no pudiendo sin autorización expresa en días y horas especiales, excederse pasada la hora 00:00, sin previa autorización del Sr. Director del Dpto. De Servicios en coordinación con el Departamento de Administración.-

**OCTAVO. La Intendencia de Durazno se reserva el derecho de:**

- a) Aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas.-
- b) Inspeccionar periódicamente y en cualquier momento que se crea conveniente el local así como el funcionamiento del mismo.-
- c) El incumplimiento del concesionario dará lugar por parte de la Administración a la declaración de caducidad de la concesión, sin lugar a ningún tipo de indemnización o compensación de naturaleza alguna al concesionario; debiéndose en tal caso entregarse el local libre en un plazo de 72 horas a partir de que la resolución de la Administración quede firme.-

**NOVENO. Se previene que:** No podrá presentar oferta ningún funcionario municipal ni su cónyuge (artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal), así como tampoco podrá trabajar en el mismo.-

**DECIMO:** No se adjudicará ningún rubro a empresa o persona que

mantenga deuda con la IDD en tributos del cual sea contribuyente.-

**DECIMO PRIMERO. (Oferta - Precio):** Deberá ofrecerse una suma de dinero concreta por todos los servicios del llamado, en moneda nacional, por el plazo ofertado. Los adjudicatarios deberán hacer efectivo el precio ofertado en División Tesorería del Departamento de Hacienda hasta en dos cuotas iguales y consecutivas la primera en forma previa al inicio de la temporada, la segunda el día 28 de febrero de 2022 respectivamente.-

**DECIMO SEGUNDO:** Las ofertas debidamente firmadas deberán presentarse en Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Durazno, sita en Calle Pública s/n a metros de Avenida Liber Seregni, Centro Logístico o a través de la página web de compras estatales, hasta el día 15 de noviembre de 2022 a la hora 16:30 realizándose la apertura el mismo día a la hora 16.30.-

### **Consultas**

Teléfono: 4362.3891 int. 258

Celular. 091.883.891

Mail: [licitaciones@durazno.gub.uy](mailto:licitaciones@durazno.gub.uy)

Las bases se publican en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y [www.durazno.uy](http://www.durazno.uy), en la fanpage de la Intendencia Departamental de Durazno y en medios de prensa escritos del Departamento de Durazno.-